



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 05 ABR 2011*

VISTO la nota presentada por la señora Graciela Adriana NAVARRO, Directora de la Escuela Provincial N°19 "Primera Legislatura", de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, con la adquisición de un equipo de audio, ya que en la escuela cuenta con un equipo que no funciona correctamente y muchas veces esto influye desfavorable en la realización de Actos Escolares.

Que adjuntan tres presupuestos solicitados en diferentes locales comerciales de esa localidad.

Que esta presidencia a evaluado los tres presupuestos y accedió a colaborar con la de meno importe.

Que esta Cámara apadrina dicha institución, por lo que corresponde que a través del área de compras y administración de bienes de la Secretaria Administrativa se gestione la compra del considerando anterior.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la adquisición de un de un equipo de audio, de acuerdo a la nota presentada por la señora Graciela Adriana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

NAVARRO, Directora de la Escuela Provincial N° 19 "Primera Legislatura", por los motivos expuestos en el exordio.

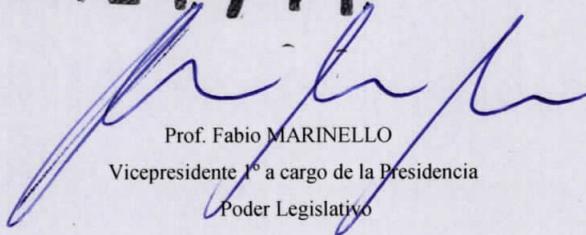
ARTÍCULO 2°. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, siendo autorizado el presupuesto de menor valor, correspondiente al Local "Solo Música" de la Ciudad de Rio Grande por el importe de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 5.634,00).

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 121/11



Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo